

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales

y Actividades Riesgosas
"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 28 JUL 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0986/06/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0006248

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ROHM AND HAAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
PROL. LA NORIA 122
PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO
CP. 76220, QUERÉTARO, QUÉRETARO ARTEAGA
TEL. (55)5488 0094,
CORREO-e jorge.jimenez@palosgarza.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

RHM 720412B61

VIGENCIA INICIAL

01/08/2017

VIGENCIA FINAL

01/08/2018

NOMBRE COMERCIAL

BIOBAN 418 ANTICMICROBIAL (METILIZOTIAZOLINONA + OCTILIZOTIAZOLINONA) (Mezcla de 2-n-Octil-4-isotiazolin-3-ona- CAS 26530-20-1, Metil-4-isotiazolin-3-ona CAS 2682-20-4, Polietilenglicol CAS 25322-68-3, Agua CAS 7732-18-5) (2-Metil-4-isotiazolin-3-ona, 2-n-Octil-4-isotiazolin-3-ona)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV

CAS

26530-20-01, 2682-20-4, 25322-68-3-7732-18-5

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

> =5.0-<10.0 + >=0.0-<1.0 + 44.0-46.0

CANTIDAD

220.00

UNIDAD DE MEDIDA

LITROS

CANTIDAD UMT

224.00

UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.94.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACION / COMO PRESERVADOR DE MATERIALES Y NO SERÁ UTILIZADO CON FINES COMERCIALES.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

CHE

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHE, USA, DEU

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO
COLOMBIA, NUEVO LEON
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0039482



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0005484 de la autorización de fecha 06 de julio de 2017, otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121C0046

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi - Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

DGGIMAR-01543/1707

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



766IMAR.710/006248
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas
"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROHIBICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 06 JUL 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0986/06/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0005484

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ROHM AND HAAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
PROL. LA NORIA 122
PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO
CP. 76220, QUERÉTARO, QUERÉTARO ARTEAGA
TEL. (55)5488 0094,
CORREO-e jorge.jimenez@palosgarza.com

R.F.C. o C.U.R.P.

RHM 720412B61

VIGENCIA INICIAL

01/08/2017

VIGENCIA FINAL

01/08/2018

NOMBRE COMERCIAL

BIOVAIL 418 ANTICMICROBIAL (METILIZOTIAZOLINONA + OCTILIZOTIAZOLINONA) (Mezcla de 2-n-Octil-4-isotiazolin-3-ona- CAS 26530-20-1, Metil-4-isotiazolin-3-ona CAS 2682-20-4, Polietilenglicol CAS 25322-68-3, Agua CAS 7732-18-5) (2-Metil-4-isotiazolin-3-ona, 2-n-Octil-4-isotiazolin-3-ona)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV

CAS

26530-20-01, 2682-20-4, 25322-68-3-7732-18-5

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

> =5.0-<10.0 + >=0.0-<1.0 + 44.0-46.0

CANTIDAD

220.00

UNIDAD DE MEDIDA

LITROS

CANTIDAD UMT

224.00

UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.94.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACION / COMO PRESERVADOR DE MATERIALES Y NO SERÁ UTILIZADO CON FINES COMERCIALES.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

CHE

CHE

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHE, USA, DEU

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO
COLOMBIA, NUEVO LEON
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0038864



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121C0046

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luña.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.